EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CNMY 27/2019 LOTE 2

CONTRATO DE SUMINISTROS

REUNIDOS

De una parte Dª. Liliana Fuster Puig, Gerente del Departamento de Salud de la Ribera y D. Jose Antonio Conesa Gonzalez, Director Económico, y en uso de las competencias establecido en el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8.343 de 20/07/2018), en relación con la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Publica, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 8317 de 14/06/2018).

De otra parte Dña. Maria Macrina Blanco Muñoz, con D.N.I. 35.114.821P, actuando en nombre y representación de la empresa **SIEMENS HEALTHCARE S.L. con CIF B60805769,** según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. David del Arco Ramos, el día 30/01/2015, bajo el número 162 de su protocolo, que declara vigente, y con domicilio social en Madrid.
Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero

El suministro que se contrata, fue propuesto por el Órgano de Contratación por importe de **DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00€) IVA incluido, desglosado en B.I.: 176.859,50; IVA 21%: 37.140,50€; IMPORTE TOTAL: 214.000,00€ IVA INCLUIDO,** con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.02 y a la anualidad 2019.

Segundo

La contracción del gasto se realizó por la Intervención de la Generalitat Valenciana con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, y aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.02 del ejercicio 2019, de acuerdo con el informe de fiscalización previa de fecha 25/09/2019.

Tercero

La adjudicación del presente expediente, fue llevada a cabo por resolución del Órgano de Contratación de fecha 26 de septiembre de 2019 y por importe de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (197.835,00€) IVA INCLUIDO, desglosado en B.I.: 163.500,00€; IVA 21%: 34.335,00€. IMPORTE TOTAL: 197.835,00€ IVA INCLUIDO,** con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.02 y a la anualidad 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera

El objeto del presente contrato consiste en efectuar el **Suministro de un Intensificador de imagen, Arco RX Quirúrgico con brazo C Móvil CIOS ALPHA 25KW, con destino el Nuevo Quirófano del Hospital Universitario de La Ribera, Departamento de Salud de La Ribera,** respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales.

Segunda

El precio total del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (197.835,00€) IVA INCLUIDO, desglosado en B.I.: 163.500,00€; IVA 21%: 34.335,00€. IMPORTE TOTAL: 197.835,00€ IVA INCLUIDO,** que serán abonados por la tesorería general de la Generalitat Valenciana con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.02 y a la anualidad 2019.
No se aplicará en el presente contrato cláusula alguna de revisión de precios.

Tercera

El pago se realizará de acuerdo con los artículos 198 y 301 de la LCSP. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I al PCAP.

Cuarta

El plazo para el suministro será de máximo 30 días, desde la formalización del contrato.

Quinta

El plazo de garantía será de cuatro años y un mes desde la correcta recepción de los equipos/material y, en su caso, correcta puesta en marcha de los bienes, debidamente acreditada mediante la firma del ACTA DE RECEPCIÓN de suministros.

Sexta

Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye a favor de la la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública una garantía definitiva por un importe de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (8.175,00€),** en cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago quedando la misma unida al presente documento.

Séptima

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017) y al régimen de penalidades previstas en el Apartado T del Anexo I al PCAP.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Octava

El contratista se compromete a la realización del objeto de este contrato, descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, con estricta sujeción a los mismos, dándose aquí íntegramente por reproducidos.

El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen para este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE número 272 de 9 de noviembre de 2017).

Novena

Los acuerdos sobre las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra éstos acuerdos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme dispone el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017).

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en tres ejemplares en el lugar y fecha mencionados.

En Alzira, 30 OCT. 2019

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA GERENTE

GENERALITAT VALENCIANA DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA GERENCIA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PUBLICA

Fdo. Liliana Fuster Puig
PD. Resolución de 11 de junio de 2018 (DOGV 8317 de 14/06/2018)

EL DIRECTOR ECONÓMICO

GENERALITAT VALENCIANA DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA DIRECCIÓN ECONÓMICA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PUBLICA

Fdo. José Antonio Conesa González

EL CONTRATISTA

35114821P MARIA MACRINA BLANCO (R: B60805769)

Firmado digitalmente por 35114821P MARIA MACRINA BLANCO (R: B60805769)
DN: cn=35114821P MARIA MACRINA BLANCO (R: B60805769), c=ES, o=SIEMENS HEALTHCARE SL, email=cristina.dominguez@siemens-healthineers.com
Fecha: 2019.10.30 10:24:30 +01'00'

Fdo. Dña. Mª Macrina Blanco Muñoz
SIEMENS HEATLHCARE S.L.

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
Art. 102 Ley 1/2015
24 OCT. 2019
EL INTERVENTOR DELEGADO
Fdo.: Julio J. Martínez-Fortún González

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública

DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CNMY 27/2019 LOTE 3

CONTRATO DE SUMINISTROS

REUNIDOS

De una parte Dª. Liliana Fuster Puig, Gerente del Departamento de Salud de la Ribera y D. Jose Antonio Conesa Gonzalez, Director Económico, y en uso de las competencias establecido en el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8.343 de 20/07/2018), en relación con la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Publica, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 8317 de 14/06/2018).

De otra parte D. Santiago Stuyck Roig, con D.N.I. 51399856P, actuando en nombre y representación de la empresa **DRÄGUER MEDICAL HISPANIA S.A.U. con CIF A28063485,** según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Amanay Rivas Ruiz, el día 07/06/2016, bajo el número 510 de su protocolo, que declara vigente, y con domicilio social en Madrid.
Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero

El suministro que se contrata, fue propuesto por el Órgano de Contratación por importe de **TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS (30.500,00€) IVA incluido, desglosado en B.I.: 25.206,61€; IVA 21%: 5.293,39€; IMPORTE TOTAL: 3.500,00€ IVA INCLUIDO,** con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.01 y a la anualidad 2019.

Segundo

La contracción del gasto se realizó por la Intervención de la Generalitat Valenciana con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, y aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.01 del ejercicio 2019, de acuerdo con el informe de fiscalización previa de fecha 25/09/2019.

Tercero

La adjudicación del presente expediente, fue llevada a cabo por resolución del Órgano de Contratación de fecha 26 de septiembre de 2019 y por importe de **VEINTIOCHO MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.013,73€) IVA INCLUIDO, desglosado en B.I.: 23.151,84€; IVA 21%: 4.861,89€. IMPORTE TOTAL: 28.013,73€ IVA INCLUIDO,** con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.01 y a la anualidad 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera

El objeto del presente contrato consiste en efectuar el **Suministro de un Equipo de anestesia con monitorización de pacientes Modelo Dragër Primus Delta XL, con destino el Nuevo Quirófano del Hospital Universitario de La Ribera, Departamento de Salud de La Ribera,** respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales.

Segunda

El precio total del contrato es de **VEINTIOCHO MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (28.013,73€) IVA INCLUIDO, desglosado en B.I.: 23.151,84€; IVA 21%: 4.861,89€. IMPORTE TOTAL: 28.013,73€ IVA INCLUIDO,** que serán abonados por la tesorería general de la Generalitat Valenciana con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.01 y a la anualidad 2019.
No se aplicará en el presente contrato cláusula alguna de revisión de precios.

Tercera

El pago se realizará de acuerdo con los artículos 198 y 301 de la LCSP. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I al PCAP.

Cuarta

El plazo para el suministro será de máximo 30 días, desde la formalización del contrato.

Quinta

El plazo de garantía será de dos años desde la correcta recepción de los equipos/material y, en su caso, correcta puesta en marcha de los bienes, debidamente acreditada mediante la firma del ACTA DE RECEPCIÓN de suministros.

Sexta

Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye a favor de la Generalitat Valenciana una garantía definitiva por un importe de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.157,59€)** en cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago quedando la misma unida al presente documento.

Séptima

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017) y al régimen de penalidades previstas en el Apartado T del Anexo I al PCAP.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Octava

El contratista se compromete a la realización del objeto de este contrato, descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, con estricta sujeción a los mismos, dándose aquí íntegramente por reproducidos.

El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen para este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE número 272 de 9 de noviembre de 2017).

Novena

Los acuerdos sobre las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra éstos acuerdos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme dispone el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017).

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en tres ejemplares en el lugar y fecha mencionados.

En Alzira, 31 OCT. 2019

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

GENERALITAT VALENCIANA DEPARTAMENT DE SALUT DE LA RIBERA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA GERENCIA

Fdo. Liliana Fuster Puig

EL DIRECTOR ECONÓMICO

GENERALITAT VALENCIANA DEPARTAMENT DE SALUT DE LA RIBERA CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA DIRECCIÓN ECONÓMICA

Fdo. José Antonio Conesa González

EL CONTRATISTA

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
Art. 102 Ley 1/2015
24 OCT. 2019
EL INTERVENTOR DELEGADO
Fdo.: Julio J. Martínez-Fortún González

51399856P SANTIAGO STUYCK (R: A28063485)
Firmado digitalmente por 51399856P SANTIAGO STUYCK (R: A28063485)
Fecha: 2019.10.31 11:20:30 +01'00'

Fdo. D. Santiago Stuyck Roig

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CNMY 27/2019 LOTE 4

CONTRATO DE SUMINISTROS

REUNIDOS

De una parte Dª. Liliana Fuster Puig, Gerente del Departamento de Salud de la Ribera y D. Jose Antonio Conesa Gonzalez, Director Económico, y en uso de las competencias establecido en el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8.343 de 20/07/2018), en relación con la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Publica, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 8317 de 14/06/2018).

De otra parte D. Juan López González con DNI 24315821Z, actuando en nombre y representación de la empresa **PROVAQUIL S.L. con CIF B96211073,** según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Salvador Moratal Margarit, el día 24/10/2017, bajo el número 1434 de su protocolo, que declara vigente, y con domicilio social en Valencia.
Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero

El suministro que se contrata, fue propuesto por el Órgano de Contratación por importe de **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (82.773,61€) IVA incluido, desglosado en B.I.: 68.407,12; IVA 21%: 14.365,49€; IMPORTE TOTAL: 82.772.61€ IVA INCLUIDO,** con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, aplicaciones presupuestarias:

- 10.02.91.1001.412.22.623.01 79.677,61€
- 10.02.91.1001.412.22.623.04 160,00€
- 10.02.91.1001.412.22.625.01 2.935,00€

Segundo

La contracción del gasto se realizó por la Intervención de la Generalitat Valenciana con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, y aplicación presupuestaria 10.02.91.1001.412.22.623.01, 10.02.91.1001.412.22.623.04 y 10.02.91.1001.412.22.625.01 del ejercicio 2019, de acuerdo con el informe de fiscalización previa de fecha 25/09/2019.

Tercero

La adjudicación del presente expediente, fue llevada a cabo por resolución del Órgano de Contratación de fecha 26 de septiembre de 2019 y por importe de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (76.359,16€) IVA incluido, desglosado en B.I.: 63.106,74; IVA 21%: 13.252,42€; IMPORTE TOTAL: 76.359,16€ IVA INCLUIDO,** con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, anualidad 2019, aplicaciones presupuestarias:

- 10.02.91.1001.412.22.623.01 74.170,74€
- 10.02.91.1001.412.22.623.04 159.99€
- 10.02.91.1001.412.22.625.01 2.028,42€

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera

El objeto del presente contrato consiste en efectuar el **Suministro de equipamiento vario (mobiliario y clínico) con destino el Nuevo Quirófano del Hospital Universitario de La Ribera, Departamento de Salud de La Ribera,** respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales.

LOTE Nº	MODELO
Sillón Cirujano	23200
Mesa Quirúrgica	STERIS "CMAX XRAY"
Aspiradores de fluidos	MED-SOFT LCLC6609CE
Carro de Anestesia	M2015/ABS-F
Mesa arriñonada	Mesa instrumental riñón M110
Mesa Mayo	Hidráulica MOD 14550
Taburetes	Con ruedas MOD 23130
Palos gotero	4 ganchos MOD 22303
Mesas auxiliares	M096
Carro preparación cirugía	M098-3
Banquillo acceso	Un tramo MOD 5003

Segunda

El precio total del contrato es de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (76.359,16€) IVA incluido, desglosado en B.I.: 63.106,74; IVA 21%: 13.252,42€; IMPORTE TOTAL: 76.359,16€ IVA INCLUIDO,** que serán abonados por la tesorería general de la Generalitat Valenciana con cargo al Capítulo VI Proyecto QN150, anualidad 2019, aplicaciones presupuestarias:

- 10.02.91.1001.412.22.623.01 74.170,74€
- 10.02.91.1001.412.22.623.04 159.99€
- 10.02.91.1001.412.22.625.01 2.028,42€

No se aplicará en el presente contrato cláusula alguna de revisión de precios.

Tercera

El pago se realizará de acuerdo con los artículos 198 y 301 de la LCSP. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I al PCAP.

Cuarta

El plazo para el suministro será de máximo 30 días, desde la formalización del contrato.

Quinta

El plazo de garantía será de seis años y un día desde la correcta recepción de los equipos/material y, en su caso, correcta puesta en marcha de los bienes, debidamente acreditada mediante la firma del ACTA DE RECEPCIÓN de suministros.

Sexta

Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye a favor de la Generalitat Valenciana una garantía definitiva por un importe de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.155,34€),** en cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago quedando la misma unida al presente documento.

Séptima

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017) y al régimen de penalidades previstas en el Apartado T del Anexo I al PCAP.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Octava

El contratista se compromete a la realización del objeto de este contrato, descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, con estricta sujeción a los mismos, dándose aquí íntegramente por reproducidos.

El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen para este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE número 272 de 9 de noviembre de 2017).

Novena

Los acuerdos sobre las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra éstos acuerdos podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme dispone el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017).

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en tres ejemplares en el lugar y fecha mencionados.

En Alzira, 30 OCT. 2019

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

Fdo. Liliana Fuster Puig

PD. Resolución de 11 de junio de 2018 (DOGV 8317 de 14/06/2018)

EL DIRECTOR ECONÓMICO

Fdo. José Antonio Conesa González

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por 24315821Z JUAN LOPEZ (R: B96211073)
Fecha: 2019.10.30 09:02:41 +01'00'

Fdo. D. Juan López González
PROVAQUIL S.L.

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD
Art. 102 Ley 1/2015
24 OCT. 2019
EL INTERVENTOR DELEGADO
Fdo.: Julio J. Martínez-Fortún González